

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

LXXX.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1947.

NUM. 32

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no emitan la razón de entere de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES.

5-1559

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por un lote del fraccionamiento de «La Colonia Agrícola de Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Ascensión García; y

CONSIDERANDO:

Que, por escrito de fecha 20 de mayo de 1936, el Sr. Ascensión García, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 20 Hs. de temporal, equivalentes a 10 Hs. de riego teórico; que el promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; que la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable; que el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata; que, en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario vigente; y, como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas, y además en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

5-1559.—Solicitud de inafectabilidad del predio rústico denominado «Colonia Agrícola de Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo. 213 214.

5-1599.—Solicitud de inafectabilidad del predio rústico denominado «Colonia Agrícola de Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo. 214.

AVISOS Judiciales y Diversos. 214 215 216 217. 218.

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 20 Hs. Veinte Hectáreas de temporal, equivalentes a 10 Hs. Diez Hectáreas de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por un lote del fraccionamiento de la «Colonia Agrícola de Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Ascensión García, quedando expresamente entendido que, si el beneficiario posee además, o adquiere posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los doce días del

mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—*Miguel Alemán Valdés*.—*Rúbrica*.—Jefe del Departamento Agrario.—*Mario Sousa*.—*Rúbrica*.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 21 de abril de 1947.—El Secretario General *Ing. Manuel J. Gándara*.—*Rúbrica*.

5-1599

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por un lote del fraccionamiento de la COLONIA AGRICOLA DE TECOCOMULCO, ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Juan López; y

CONSIDERANDO:

Que, por escrito de fecha 8 de mayo de 1946, el señor Juan López, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 30 Hs. de temporal, equivalentes a 15 Hs. de riego teórico; que el promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos, que la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable; que el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata, que en el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor; y, como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas, y además en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 30 Hs. Treinta Hectáreas de temporal, equivalentes a 15 Hs. Quince Hectáreas de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por un lote del fraccionamiento de la Colonia Agrí-

cola de Tecocomulco, ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Juan López; quedando expresamente entendido que, si el beneficiario posee además, o adquiere posteriormente, otras propiedades cuya superficie sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México D. F. a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—*Miguel Alemán Valdés*.—*Rúbrica*.—Jefe del Departamento Agrario.—*Mario Sousa*.—*Rúbrica*.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 21 de abril de 1947.—El Secretario General.—*Ing. Manuel J. Gándara*.—*Rúbrica*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-1884

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TULA

EDICTO.

SRA. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE RESENDIZ.

El señor Felipe Resendiz López, ha promovido en este Juzgado juicio de divorcio necesario en contra de usted. En cumplimiento al auto de diez del actual dictado en dicho juicio y fundado en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ha mandado correrle traslado de la demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y «Universal» de la Ciudad de México, D. F., para que la conteste dentro de los cuarenta días siguientes a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Lo notifico a usted por el presente y por ignorarse su actual domicilio.

Tula de Allende, Hgo., a 15 de julio de 1947.—El Secretario del Juzgado, *C. Juan Piña Avila*. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 26 de 1947. Recibido, julio 31 de 1947.

5-1886

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TENANGO DE DORIA
E D I C T O .

Francisca Cruz, promueve Información Ad perpetuam, acreditar posesión y derecho propiedad prescripción mitad predio rústico «El Cerro» ubicado términos Municipio Huehuetla, este Distrito. Mediciones y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca, conocimiento interesados, acatamiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., a 21 de julio de 1947. —
Assa., *J. M. Olvera*. — Ass., *P. Y. Ramírez*. 3 3

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. —
Derechos enterados, julio 28 de 1947. Recibido, agosto
2 de 1947.

5-2014

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA
A V I S O .

María Martínez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre fracción predio rústico de labor nombrado «Limones» sucesivo se le denominará «Bimbalete» sito en el Paso de este Municipio, que mide y linda: Norte, 178 metros 60 centímetros, río y Guadalupe Ortiz; Oriente, 215 metros Raymundo Valerio, Sur, 178 metros 60 centímetros, ceja de la Peña, Mariano Cruz y Eugenio Martínez y Poniente, 215 metros, Donaciano Valerio.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley

Tecoautla, Hgo., a 4 de agosto de 1947. El Juez
Conciliador Segundo Suplente, *Vicente Sánchez Mejora*. 2 - 2

Recaudación de Rentas. Tecoautla. Derechos
enterados agosto 4 de 1947. Recibido, agosto 13 de 1947.

5-1994

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEHUETLA
E D I C T O .

La señora Juana Pérez Santos, ha presentado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio denominado «La Cruz» ubicado en términos del pueblo de San Clemente de este Municipio, el cual tiene como linderos y dimensiones obran expediente respectivo, por compra que hizo al señor Francisco Tolentino convócanse personas créanse con derecho para que lo deduzcan en el término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas se hará en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento al artículo 3029 del Código Civil.

Huehuetla, Hgo., a 19 de agosto de 1947. — El Secretario, *Aureliano C. Animas* 3 - 2

Recaudación de Rentas. — Huehuetla. — Derechos enterados agosto 19 de 1947. — Recibido, agosto 11 de 1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO
I. MADERO
A V I S O .

Luciano Pergástegui, ha promovido Diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción de los predios rústicos denominados «La Vivienda», «Tepozán», «La Palma Larga» y «José María», ubicados el primero en el Barrio de La Comunidad y los tres últimos en el Barrio de El Mendoza este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 12 de agosto de 1947. —
Secretario, *Gastón Vidal Cortés*. 2 1

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. —
Derechos enterados, agosto 12 de 1947. — Recibido, agosto
14 de 1947.

5-2067

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ
A V I S O .

Heladio Gálvez Márquez promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la sexta demarcación de esta Cabecera.

Colindantes: al Norte, Trinidad Martínez; al Sur, Isidro Angeles; al Oriente, Heladio Gálvez y al Poniente, Filiberto Cruz.

Mixquiahuala de Juárez, a 5 de agosto de 1947. — El
Secretario, *Octaviano Flores*. 1 1

Recaudación de Rentas — Mixquiahuala. — Derechos
enterados, agosto 7 de 1947. Recibido, agosto 13 de
1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO
I. MADERO
A V I S O .

Margarita Santiago Juárez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio «El Soto» ubicado Barrio de Boxay este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 13 de agosto de 1947. —
El Secretario, *Gastón Vidal Cortés*. 2 - 1

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. —
Derechos enterados, agosto 13 de 1947. — Recibido, agosto
14 de 1947.

5-1981

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

E D I C T O .

Francisca Rodríguez de Alcibar, promoviendo Información dominio acreditar posesión viene disfrutando hace dieciocho años terreno ubicado actual calle «Pensador Mexicano».

Linderos constan expediente.

Pachuca 15 de agosto de 1947. El Secretario, *Vic- tor Cruz Galindo.* 3 1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1947 —Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2088

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

A V I S O .

J. Refugio Alamilla. ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión, prescripción, sobre predio denominado «La Huerta», ubicado pueblo del Jiadí, Municipio de El Arenal.

Para su publicación dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Observador de Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil.

Actopan. Hgo., 15 de agosto de 1947.—El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero.* 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 11 de 1947.—Recibido, agosto 15 de 1947.

5-2089

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Pedro Rojas, ha promovido este Juzgado Información Ad perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión, dos terrenos llamados «El Durazno» y «Durazno Segundo», ubicados pueblo Cañada Chica de este Municipio.

Publicación dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y «Observador» ciudad Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil.

Actopan. Hgo., 13 de agosto de 1947.—El Secretario del Juzgado de la Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero.* 2 1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1947.—Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2128

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

José Hernández, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre el predio rústico de labor fracción del lote número 126 denominado «Sin Nombre» que en lo sucesivo se le nombrará «Dophe», sito en la Ranchería de Pañhé de este Municipio, que mide y linda: al Norte, 89 metros 26 centímetros, con Herlinda Vizuet, al Oeste, 49 metros 55 centímetros, con la misma; al Sur, 88 metros con José Brun y Bartolo Tovar; Poniente, 45 metros 33 centímetros, con Pablo Meza.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., agosto 11 de 1947.—El Juez Conciliador Suplente 39, *Vicente Sánchez Mejorada.* 2 1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla. Derechos enterados, agosto 11 de 1947. Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2129

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

E D I C T O .

J. Encarnación Vidal ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar por prescripción y posesión la propiedad de un predio rústico cerril «Sin Nombre», ubicado en comprensión de El Cerro de esta jurisdicción. Las medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, en vigor, publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., agosto 4 de 1947.—El Secretario, *Miguel Zúñiga T.*

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, agosto 8 de 1947.—Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2127

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Pedro Bernardino Artero, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico de labor nombrado «Sin Nombre» sito en la Ranchería de Pañhé de esta comprensión, que mide y linda: Norte, 96 metros, camino que intermedia Sucesores de Jesús Corchado; al Oriente, 304 metros, con Sucesores de Jesús Corchado y Aristeo Trejo; al Sur, 130 metros, Venancio Trejo, y Poniente, 289 Mtrs, camino que intermedia la de Melchor Camacho.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., agosto 9 de 1947.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada.* 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 9 de 1947.—Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2121

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

SR. ELIAS NAME.

En juicio Ordinario Civil promovido por Josefina Islas Montiel en contra de usted, el C. Juez sirvió dictar siguiente auto:

«Pachuca de Soto, julio veintiseis mil novecientos cuarenta y siete. Por presentada Josefina Islas Montiel, con escrito cuenta, documento y copias, demandando en juicio ordinario civil, a Elías Name su divorcio por causales de separación injustificada de la casa conyugal, injurias, amenazas y negativa a dar alimentos. Con apoyo artículos 339 y 340 fracciones VIII, XI y XII del Código Civil, 154 fracción XII, 253 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, se admite demanda vía propuesta.—REGISTRESE —Dése intervención C. Agente del Ministerio Público, ignorándose domicilio de Elías Name se emplazará para contestar demanda por medio edictos se publicarán tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» esta ciudad, a fin que dentro de cuarenta días hábiles produzca su contestación, apercibido que si no lo hace se presumirán confesados hechos demanda respectiva, quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición, copias traslado según artículos 254, 269, y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.—Durante procedimientos se adoptan siguientes medidas provisionales: Se autoriza separación en que viven los cónyuges y se fija una pensión alimenticia de noventa pesos mensuales para promovente a cargo su marido, pagadera por meses adelantados principiando desde luego según artículo 365 del Código Civil. Notifíquesele en el domicilio que señala. Lo proveyó y firmó el C. Juez de lo Civil este Distrito Licenciado Carlos Castelán Melo —J. Zamora Alvarado. C. Castelán Melo.—J. Zamora Alvarado, Srio. Rúbrica».

Lo que notifico a usted por medio presente que surtirá efectos legales.

Pachuca, Hgo., 5 de agosto de 1947.—El Actuario, N. Franco. 3-1

Administración de Rentas -- Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1947.—Recibido, agosto 19 de 1947.

5-2035

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL
DEL MONTE

A V I S O .

J. Jesús Borjas, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, adquirir propiedad y posesión por prescripción, predio urbano ubicado C. Teodomiro Manzano esta ciudad, con siguientes medidas y colindancias: Norte, calle su ubicación 16.00 metros; Sur, con señora Leonor Jiménez Vda. de Hernández 16 metros; Oriente y Poniente respectivamente, 7.50 metros con la referida Leonor Jiménez Vda. de Hernández.

Se hace del conocimiento público para efectos legales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mineral de Monte, Hgo., 9 de agosto de 1947.—El C. Secretario, Isaias Arista A. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1947.—Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

J. Félix Angeles Mendoza, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio urbano denominado «La Vivienda», ubicado en el barrio de Bocamiño este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo,

Francisco I. Madero, Hgo., a 12 de agosto de 1947.—El Secretario, Gastón Vidal Cortés. 2-1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, agosto 12 de 1947.—Recibido, agosto 14 de 1947.

5-2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

A V I S O

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos: Dos Toros Joscós, Toro Prieto, Toro Deslavado.

Fierros y señas constan expediente, valuados por peritos cantidad de \$ 242.00.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Ajacuba, Hgo., a 31 de julio de 1947.—El Presidente Municipal, Juan Cruz Oropeza.—Por el Secretario, Elcazar Sánchez Z. 3 1

Recaudación de Rentas. Ajacuba —Derechos enterados, agosto 4 de 1947.—Recibido, agosto 11 de 1947.

5-2069

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ.

A V I S O .

Ignacio Pérez Martínez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la séptima demarcación de esta Cabecera. Colindantes: al Norte, Refugio Ortiz; al Sur, vía pública; al Oriente, Antonio Crrs y Sebastián Alvarez, y al Poniente, vía pública.

Mixquiahuala de Juárez, 6 de agosto de 1947.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1—1

Administración de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, agosto 7 de 1947.—Recibido, agosto 13 de 1947.

5-2068

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ

A V I S O .

Jesús Mendoza Montoya, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en este pueblo, Colindancias: al Norte, Sucesión de Luis Cerón; y Gerardo Cruz; al Sur, con Gerardo Cruz; al Oriente, Sucesión de Luis Cerón, y al Poniente, Ruperta Aguilar.

Mixquiahuala de Juárez, 7 de agosto de 1947.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1—1

Administración de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, agosto 7 de 1947.—Recibido, agosto 13 de 1947.

5-2017

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ

A V I S O .

Nicolasa Monroy, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la séptima demarcación de esta Cabecera. Colindantes: al Norte, Sucesión de Casiano Mendoza; al Sur, Mateo Cruz; al Oriente, ceja de la peña, y al Poniente, la margen derecha del Río Tula.

Mixquiahuala de Juárez, 6 de agosto de 1947.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, agosto 7 de 1947.—Recibido, agosto 13 de 1947.

5-1833

JUZGADO CONCILIADOR DE MINERAL
DEL MONTE

A V I S O .

J. Jesús Alarcón Quesada, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, adquirir propiedad y posesión por prescripción, predio urbano ubicado Barrio Santa Teresa esta ciudad número 17, con siguientes medidas y colindancias: Norte, trece metros veinte centímetros, con calle Bartolomé de Medina; Sur 17.70 metros, lo que fue de Justino Arriola; Oriente, dos tramos escuadra, el 19.8.25 metros; 29, 7.50 metros, Justino Arriola y Gudelia Islas; Poniente, 15.30 metros barda Cuartel Santa Teresa.

Se hace del conocimiento público para efectos legales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mineral del Monte, Hgo., 11 de agosto de 1947.—El C. Secretario, *Isaías Arista A.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 21 de 1947.—Recibido, agosto 22 de 1947.

D I V E R S O S

5-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntranse calidad mostrencos, Dos Toros Joscós, Toro Prieto, Toro Deslavado.

Fierros y señas constan expediente, valuados por peritos en la cantidad de \$242.00

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Ajacuba, Hgo., julio 31 de 1947.—El Presidente Municipal, *Juan Cruz Oropeza*.—Por el Srío., *Eleazar Sánchez*. 3—1

Recaudación de Rentas.—Ajacuba.—Derechos enterados, agosto 4 de 1947.—Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2042

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

A V I S O .

Encuéntranse esta Presidencia Municipal a su disposición en calidad de bienes mostrencos, una Yegua Mora con cría, una Potranca Flor de Durazno, un Caballo Retinto y una Mula Negra, cuyas señas y fierro quemador existen expediente respectivo, valorizados por peritos en \$400.00 (Cuatrocientos Pesos).

En demanda de postores publíquese este aviso dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Chapantongo, Hgo., a 2 de agosto de 1947.—El Presidente Municipal, *Daniel Santiago*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1947.—Recibido agosto 21 de 1947.

C O N D I C I O N E S :

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se ramitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.